PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

HOJA Nº 1 de 1

Codigo de Seguridad: 6396803745

Cia.	Sección/Modalidad	Póliza Nº	Endoso Nº
13	1503 (CAUCION /EJECUCI. CONTRATO-PUBLICA)	833	1

Asegurado	R.U.C. o C.I.
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO	80000905-3

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las 00:00 Hs. del	Vigencia Hasta las 24:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
9/11/2020	30/1/2021	31/3/2021	31.409.268

TOMADOR: CONSTRUCTORA ALPE SOCIEDAD ANONIMA

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	RIESGO CUBIERTO: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE Fiel Cumplimiento de Contrato: Contrato N°03/2020 para la "Licitación por Concurso de Ofertas LCO N°01/19 "Rehabilitación y Mejoras de Obras Civiles en Comunidades Indígenas del Chaco Paraguayo." ID N°360.974., hasta la suma de : Guaranies Treinta Y Un Millones Cuatrocientos Nueve Mil Doscientos Sesenta Y Ocho .-	31.409.268
	TOTALES	31.409.268

Hecho y firmado en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso		
Prima	Gs.	318.182
Interés p/Finac.	Gs.	0
IVA	Gs.	31.818
Premio	Gs.	350.000

Por lo expuesto el Contratante debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 350.000 (Guaranies Trescientos Cincuenta Mil)

Las demás condiciones particulares y generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
RAMÓN BAREIRO
Gerente Técnico

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
MARIELA GAONA
Sub Gerente Administrativo

363011

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Codigo de Seguridad: 6428848168

Cia.	Sección/Modalidad	Póliza Nº	Endoso Nº
13	1506 (CAUCION /GTIA. ANTICIPO FINANCIERO EN OBRAS)	480	1

Asegurado	R.U.C. o C.I.
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO	80000905-3

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las 00:00 Hs. del	Vigencia Hasta las 24:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
9/11/2020	31/12/2020	31/3/2021	94.227.803

TOMADOR: CONSTRUCTORA ALPE SOCIEDAD ANONIMA

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	RIESGO CUBIERTO: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE Anticipo Financiero: Contrato N°03/2020 para la "Licitación por Concurso de Ofertas LCO N°01/19 "Rehabilitación y Mejoras de Obras Civiles en Comunidades Indígenas del Chaco Paraguayo." ID N°360.974., hasta la suma de : Guaranies Noventa Y Cuatro Millones Doscientos Veintisiete Mil Ochocientos Tres .-	94.227.803
	TOTALES	94.227.803

Hecho y firmado en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso		
Prima	Gs.	318.182
Interés p/Finac.	Gs.	0
IVA	Gs.	31.818
Premio	Gs.	350.000

Por lo expuesto el Contratante debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 350.000 (Guaranies Trescientos Cincuenta Mil)

Las demás condiciones particulares y generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
RAMON BARREIRO
Gerente Técnico

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
MARIELA GAONA
Sub Gerente Administrativo

363014

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Codigo de Seguridad: 6492907103

Cia.	Sección/Modalidad	Póliza Nº	Endoso Nº
13	0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES)	12717	1

Asegurado	R.U.C. o C.I.
CONSTRUCTORA ALPE SOCIEDAD ANONIMA	80.085.753-4

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las 00:00 Hs. del	Vigencia Hasta las 24:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
09/11/2020	31/12/2020	31/03/2021	350.000.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de los siguientes artículos de la Póliza del rubro quedan prorrogadas hasta la fecha que se indica más arriba.

DESCRIPCION DE LAS COBERTURAS

Item	Asegurado	Muerte Gs.	Inc. Perman. Gs.	Asist. Medica Gs.	Renta Diaria Gs.	Prima Gs.
1	DUARTE MERELES, TEOFILO	60.000.000	60.000.000	10.000.000	Excluido	136.364
2	GARCIA BERNAL, MARIO SALVADOR	60.000.000	60.000.000	10.000.000	Excluido	136.364
3	GARAY, ADRIAN	60.000.000	60.000.000	10.000.000	Excluido	136.364
4	ALVAREZ SANABRIA, NELSON	60.000.000	60.000.000	10.000.000	Excluido	136.364
5	MARTINEZ MAIDANA, LORENZO	60.000.000	60.000.000	10.000.000	Excluido	136.362

DATOS DEL ASEGURADO

Item	Ocupación	Cédula	Fec. Nac.	Beneficiarios
1	CONSTRUCTOR	5280604	01/10/1991	HEREDEROS LEGALES

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
RAMÓN BAREIRO
Gerente Técnico

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
MARIELA GAONA
Sub Gerente Administrativo

365233

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Codigo de Seguridad: 6492907103

Anexo Nro 1 a la Póliza Nro: 0401012717 0001
Asegurado: CONSTRUCTORA ALPE SOCIEDAD ANONIMA

DATOS DEL ASEGURADO

Item	Ocupación	Cédula	Fec. Nac.	Beneficiarios
2	CONSTRUCTOR	4174103	06/05/1981	HEREDEROS LEGALES
3	CONSTRUCTOR	4352245	15/08/1985	HEREDEROS LEGALES
4	CONSTRUCTOR	3225103	29/10/1990	HEREDEROS LEGALES
5	CONSTRUCTOR	6889923	06/11/1994	HEREDEROS LEGALES

RIESGO CUBIERTO:
El Asegurador consiente en cubrir toda indemnización que el Asegurado tuviera que pagar en concepto de Lesiones y/o muerte que sufran los empleados, obreros u otras personas empleadas por el Asegurado, Durante la "Reparación y/o mantenimiento de Obras Civiles para la provisión de agua y saneamiento en 17 Comunidades Indigenas del Chaco", Segun contrato N°03/2020- Resolución N° 727/19. La adjudicación realizada por Resolución SENASA N°493/2020 de fecha 21 de abril de 2020.
Queda entendido y convenido entre las partes contratantes que en caso de siniestro el Asegurado deberá demostrar la relación de dependencia del empleado con la empresa.

RIESGOS NO ASEGURADOS:

Quedan excluidos de este seguro:

a) Las consecuencias de las enfermedades de cualquier naturaleza, inclusive las originadas por la picadura de insectos, salvo las especificadas en la cláusula 1 de estas Condiciones Particulares Específicas; de las lesiones causadas por la acción de los rayos "X", del radio o de cualquier otro elemento radioactivo u originados en reacciones nucleares; de las lesiones imputables a esfuerzo, salvo los casos contemplados en la cláusula 1 antedicha; de insolación, quemaduras por rayos solares, enfriamientos y demás efectos de las condiciones atmosféricas o ambientales; de psicopatías transitorias o permanentes o de operaciones quirúrgicas o tratamientos; salvo que cualquiera de tales hechos sobrevengan a consecuencia de un accidente cubierto por la presente póliza o del tratamiento de las lesiones por él producidas.

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

IRMA ARANDA DE GONZALEZ
GERENTE DE SINIESTROS

REYNALDO V. OPORTO L.
PRESIDENTE

365232

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Codigo de Seguridad: 6492907103

Anexo Nro 2 a la Póliza Nro: 0401012717 0001
Asegurado: CONSTRUCTORA ALPE SOCIEDAD ANONIMA

b) Los accidentes provocados intencionalmente por el Asegurado o por los beneficiarios del seguro; los que sean la consecuencia de suicidio voluntario o tentativa de suicidio voluntario; de la participación del Asegurado en crímenes u otros delitos, en duelos y en desafíos o riñas, no considerándose como riñas los casos de legítima defensa del Asegurado y de sus familiares.
c) Los accidentes causados por fenómenos sísmicos, inundaciones u otros fenómenos naturales de carácter catastróficos; por actos de guerra civil, internacional declarada o no, e insurrecciones y por tumultos populares, salvo que el Asegurado no participe en estos últimos como elemento activo.
d) Los accidentes causados por vértigos, vahídos, lipotimias, convulsiones o parálisis y los que sobrevengan en estado de enajenación mental, salvo cuando tales trastornos sean consecuencia de un accidente cubierto por la póliza y ocurrido durante su vigencia, o en estado de ebriedad o mientras el Asegurado se encuentre bajo influencia de estupefacientes o alcaloides.
e) Los accidentes provocados por infracción grave del Asegurado o los beneficiarios del seguro a las leyes, ordenanzas municipales y decretos relativos a la seguridad de las personas, o por actos notoriamente peligrosos que no sean justificados por ninguna necesidad profesional, salvo en caso de tentativa de salvamentos de vidas o bienes.
f) Los accidentes que ocurran mientras el Asegurado tome parte en carreras, ejercicios o juegos atléticos de acrobacia, o que tengan por objeto pruebas de carácter excepcional, o mientras participe en viajes o excursiones a regiones o zonas inexploradas.
g) Los accidentes derivados de la navegación aérea realizada en líneas no sujetas a itinerario fijo.
h) Salvo pacto en contrario, los accidentes derivados del uso de motocicletas, vehículos similares, o de la práctica de deportes que no sean los enumerados en la cláusula 1 de estas Condiciones Particulares Específicas, o en condiciones distintas a las enunciadas en el mismo.

CLAUSULA ADICIONAL-ASISTENCIA MÉDICA POR ACCIDENTES:

Objeto de este seguro: Queda entendido y convenido que en consideración del pago de la prima adicional correspondiente, el Asegurador amplia la cobertura de la póliza para cubrir las sumas incurridas por ASISTENCIA MEDICA, motivados por todo accidente cubierto por el presente seguro, ocurrido dentro de los límites establecidos en la cláusula 3 de las Condiciones Particulares Específicas, hasta la suma máxima de G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones)por persona,total en conjunto hasta la suma de G. 50.000.000.- (Guaranies cincuenta millones)
Los gastos que el Asegurador tomará a su cargo serán los honorarios médicos, el costo de la

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

IRMA ARANDA DE GONZALEZ
GERENTE DE SINIESTROS

REYNALDO V. OPORTO L.
PRESIDENTE

365231

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Codigo de Seguridad: 6492907103

Anexo Nro 3 a la Póliza Nro: 0401012717 0001
Asegurado: CONSTRUCTORA ALPE SOCIEDAD ANONIMA

internación, el de los productos farmacéuticos, radiografías y tratamientos especiales prescritos por el facultativo, pero no los gastos por viajes o estadías en balnearios y termas o de la convalecencia, ni por el suministro de aparatos ortopédicos, lentes, medias y fajas de goma, prótesis y obturaciones dentales. Conste que en caso de siniestro bajo este concepto y a partir de la fecha de alta, en que el Asegurado esté completamente curado de sus lesiones, se repone automáticamente la cobertura de la suma indemnizada, comprometiéndose el Asegurado a pagar la prima adicional correspondiente desde esa fecha hasta el vencimiento del seguro, calculada a prorrata a la prima original.

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO , BENEFICIARIOS O SUCESORES EN CASO DE ACCIDENTE:

En caso de accidente, dentro de los tres días de ocurrido el mismo, el asegurado o los beneficiarios deberán avisar al Asegurador por medio de telegrama colacionado o carta certificada, indicando la fecha, hora, lugar, circunstancias del accidente, las lesiones provocadas, así como los nombres y domicilios de los testigos, mencionando si han intervenido los representantes de la autoridad y si se ha substanciado sumario acerca del accidente.

OBLIGACIÓN DEL ASEGURADOR DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN:

Una vez producido el siniestro, el Asegurador abonará las indemnizaciones que correspondan en virtud de esta póliza en su domicilio legal o mediante giro a su cargo sobre el lugar del domicilio declarado del asegurado dentro del país, a opción de este o de los beneficiarios formulada en oportunidad del pago, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 15 de las Condiciones Generales Comunes y llenados los requisitos establecidos en las condiciones particulares especificas.

Hecho y firmado en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso

Prima	Gs.	681.818
Interés p/Finac.	Gs.	0
IVA	Gs.	68.182
Premio	Gs.	750.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 750.000 (Guaranies Setecientos Cincuenta Mil)

Las demás condiciones particulares y generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

IRMA ARANDA DE GONZALEZ
GERENTE DE SINIESTROS

REYNALDO V. OPORTO L.
PRESIDENTE

365230